BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MIERCOLES 5 DE OCTUBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 195
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

4ª SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

Convocatorias ..... Pag. 1
Compulsas Abreviadas ..... Pag. 1
Contrataciones Directas ..... Pag. 3
Licitaciones ..... Pag. 3
Subastas Electronicas ..... Pag. 6
Notificaciones ..... Pag. 6

CONVOCATORIAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

AVISO DE CONTINUACION CONCLUIDO EL CUARTO INTERMEDIO

Autoridad que Convoca: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba.-
Objeto: Informe de Impacto Ambiental de la cantera "Sol de Venus".-
Lugar, fecha y hora: Escuela de Minería IPEM 265, Calle Publica s/n, sobre Ruta 56 en la Localidad de José de la Quintana, el día 25 de Octubre de 2016 a las 9:30 hs.-
Área de implantación: En zona rural al este de la localidad de José de la Quintana, pedanía San Isidro, departamento Santa María.-
Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 23 de Octubre de 2016 a las 9:00 hs.-
Atento que el presente aviso hace referencia a la CONTINUACION de la AUDIENCIA PUBLICA que se desarrolla de acuerdo a procedimiento Ley 10.208, la que fue convocada y dio inicio el día 09 de Septiembre del corriente año, por lo que se indica que el plazo de inscripción a la misma se encuentra precluido de acuerdo a art. 36 inc. e) y f) de Ley 10.208, no obstante se garantiza la participación de los oradores registrados restantes a partir del último orador que fue participante en esa fecha aquí referenciada.
Autoridad de la Audiencia: Ing. Diego Horacio Suarez.-
Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas .-

2 días - Nº 72698 - s/c - 06/10/2016 - BOE

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba.
Objeto:Estudio de Impacto Ambiental Urbanización "Tierras Don Emilio SRL"
Lugar, fecha y hora: Auditorio de la Municipalidad de Bell Ville, 25 de Mayo N° 19 en la Localidad de Bell Ville, el día 31 de octubre de 2016 a las 09:00 hs
Área de implantación: Se ubica en la zona oeste de la ciudad de Bell Ville, Dpto. Unión.
Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 28 de octubre de 2016 a las 09:00 hs.
Plazo de inscripción: Hasta las 09:00 hs del 29 de octubre de 2016, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a audienciaspublicasambiente@gmail.com
Autoridad de la Audiencia:Ing. Diego Horacio Suarez
Más información / Consultas:audienciaspublicasambiente@gmail.com y www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas

2 días - Nº 72696 - s/c - 06/10/2016 - BOE

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba.
Objeto: Estudio de Impacto Ambiental "Parque Industrial Regional del Noreste Cordobés"
Lugar, fecha y hora: Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Seeber, San Martín 95 en la Localidad de Seeber, el día 28 de octubre de 2016 a las 11:30 hs
Área de implantación: Se ubica sobre el Km 36 de la Ruta Provincial N° 1 - intersección con la Ruta Provincial N° 17.
Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 26 de octubre de 2016 a las 11:30 hs.
Plazo de inscripción: Hasta las 11:30 hs del 26 de octubre de 2016, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a audienciaspublicasambiente@gmail.com
Autoridad de la Audiencia: Ing. Diego Horacio Suarez
Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas

2 días - Nº 72692 - s/c - 06/10/2016 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

COMPULSA ABREVIADA Nº 22/16: ADQUISICIÓN DE SETENTA (70) CASCOS MODULARES PARA MOTORISTAS PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO COORDINACIÓN OPERATIVA CAPITAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA CAMINERA DE ESTA REPARTICIÓN.

LLAMADO DE COTIZACIÓN: a)Objeto de la prestación: ADQUISICIÓN DE SETENTA (70) CASCOS MODULARES PARA MOTORISTAS PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO COORDINACIÓN OPERATIVA CAPITAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA CAMINERA DE ESTA REPARTICIÓN. b)Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($283.500,00). c)Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Colón Nº 1250,1º piso, División Compras, de la Ciudad de Córdoba. d)Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia.

e)Forma de Pago: El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio de la División Contaduría de la Policía de la Provincia de Córdoba dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura conformada y en condiciones de ser liquidada. f)Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos. g) Forma de Adjudicación: Criterio de selección: precio. h) Documentación a presentar: 1)Índice General de la presentación 2)Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas. El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras. El monto cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder. 3)Garantía de Mantenimiento de la oferta Conforme al artículo 9.1 del Pliego. 4)Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptas en todas sus páginas. 5)Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica: a. Constancia de Ropyce vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite b. En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar: - Para las persona físicas: Copia certificada de la primera y segunda hoja del D.N.I. Poder general o especial. - Para las personas jurídicas: Contrato social o estatuto. Documental social de designación de las autoridades. Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Compras de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura. - Para el caso de Sociedades: Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado. - Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente. - Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.): Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación: a)Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato. b)Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

6) Los proponentes constituirán domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas la comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio. 7) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego. Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL. i)Requisitos de presentación: Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda: "Compulsa Abreviada Nº 22/2016, adquisición de setenta (70) cascos modulares para motoristas para el personal del Departamento Coordinación Operativa Capital de la Dirección General Policía Caminera de esta Repartición." El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Compras, de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón Nº 1250 primer piso, de esta ciudad, hasta el día 07 de Octubre de 2016, a las 11:00 hs. Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original). Crio. Pedro Scanferla-Div. Compras.-

3 días - Nº 72062 - s/c - 05/10/2016 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

COMPULSA ABREVIADA - EXPTE. N° 0672-007531/2016

"Provisión de Planta Modular trasladable de agua potable para uso en la Provincia de Córdoba". PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos con 00/100 ($467.200,00). PRESENTACIÓN DE OFERTA: Las Ofertas deberán ser presentadas hasta el día 07 de Octubre de 2016, a las 12:00 hs, en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba. Lugar de consultas: Las consultas deberán ser ingresadas en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC): Humberto Primo N° 607 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba, hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de la presentación de las propuestas. Para consultas de Condiciones de Contratación: Portal Web www.compraspublicas.cba.gov.ar o Área de Compras, Contrataciones y Licitaciones – 8° Piso del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

3 días - Nº 72261 - s/c - 05/10/2016 - BOE

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Objeto de la Contratación: Desarrollo de software S.I.G.A.L Sistema Integral de Gestión Alimentaria. Expte.: 0311-005331/2016. Presentación de Ofertas: En el (SUAC) Sistema Único de Atención al Ciudadano del Ministerio de Industria, Comercio y Minería sito en calle Belgrano N° 347 de la Ciudad de Córdoba hasta el día 5 de Octubre de 2016. Condiciones de Contratación y Especificaciones Técnicas: La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba. gov.ar/oportunidades - Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil ($ 450.000,00) IVA Incluido.

3 días - Nº 72340 - s/c - 05/10/2016 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

TRÁMITE SIMPLIFICADO Nº 257 /2016

OBJETO: SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN TODO EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, SUS DEPENDENCIAS, ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES.LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES-ARTIGAS Nº 160- PISO:6- (5000)- CORDOBA, en días hábiles administrativos de 8 a 14:00 Hs, DESDE EL 04-10-2016 HASTA EL 11-10- 2016 – VALOR DEL PLIEGO: sin costo – LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 10:00 HS. - APERTURA: 12 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, en la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES-ARTIGAS Nº 160 - PISO: 6º, (5000)- CORDOBA-

2 días - Nº 72289 - $ 856 - 05/10/2016 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

CONTRATACION DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO UNC Nº 261/2016

Objeto: "Adquisición de materiales de perfilería metálica para la ejecución del proyecto cubierta de techo perteneciente a la obra Sala Fotocopiadora Edificio Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas - UNC". EXPTE. 0048469/2016.
Acto de apertura: 18 de octubre de 2016 a las 11:00 hs. en Facultad de Ciencias Químicas (Medina Allende esq. Haya de la Torre-Ciudad Universitaria 5000 Córdoba) - TE 0351-5353856. Los pliegos serán sin cargo y podrán retirarse y consultarse hasta el 17de octubre de 2016 a las 11:00 hs en: Área Económico Financiera de Facultad de Ciencias Químicas en días hábiles administrativos de lunes a jueves de 9 a 12:00 hs.
Consultas por pliego: contrataciones@fcq.unc.edu.ar.

1 día - Nº 72817 - $ 596 - 05/10/2016 - BOE

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº04/2017

Adquisición de CUBOS DE POLIURETANO, necesarios para la fabricación de placas poliéster, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2017. APERTURA: 18/10/2016 HORA: 13:00 MONTO: $ 820.800,00. AUTORIZACION: Resolución Nº 134/2016, de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTE ($ 820,00), en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - Nº 72815 - s/c - 07/10/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACION PRIVADA Nº 924 APERTURA PRORROGADA: 12-10-16 HORA: 10.- OBJETO: "ADQUISICIÓN SISTEMA HIBRIDO DE ENERGÍA ALTERNATIVA, REPUESTOS Y ACCESORIOS". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.815.000.- VALOR DEL PLIEGO: $ 1.815.- REPOSICION DE SELLADO: $ 123.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre Nº 343 – 1º Piso – Córdoba

1 día - Nº 72736 - $ 317,40 - 05/10/2016 - BOE

ENTRE TODOS | CÓRDOBA | VAMOS MÁS ALTO

ACLARATORIA DE OFICIO: Licitación Pública N° 25/2016.
Objeto: Ampliación y Refacción de Edificio existente para la Escuela PROA de calle Agustín Garzón N° 1221 de Barrio San Vicente de la Ciudad de Córdoba.

Córdoba, 03 de Octubre de 2016.-

La Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, autoridad de aplicación en la Licitación Pública de referencia según lo estipulado por el Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen el presente procedimiento **DISPONE:**

1)Que se verifica en el Artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares, un error de tipeo involuntario, por lo cual se procede a aclarar que dicho artículo DEBE DECIR:
"Artículo 17°: Redeterminación de Precios: No será aplicable para la presente contratación.".-

2)NOTIFIQUESE.-

PROGRAMA AURORA

2 días - Nº 72628 - s/c - 05/10/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACION PUBLICA N° 4426, APERTURA: 17-10-2016 HORA: 9:00.- OBJETO:" COMPRA DE LOTE PARA RELOCALIZAR LA GUARDIA DE ARGUELLO – DELEG. ZONA "A" CAPITAL" CARACTERISTICAS DEL TERRENO: salida por 2 calles diferentes, agua, gas y cloacas. DIMENSIONES MINIMAS: 1.600m2. CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, Bv. Mitre Nº 343 - 1° Piso de 7:30 a 12:30 horas, Córdoba

3 días - Nº 72549 - $ 777,90 - 06/10/2016 - BOE

Ministerio de VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES | ENTRE TODOS | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA | VAMOS MÁS ALTO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
DIRECCIÓN DE VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016:

OBJETO: "**Alquiler de una Plaza para 42 vehículos pertenecientes a la Dirección de Vivienda"**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 815.000,00- (Ochocientos quince mil con /00 centavos).-.
CONSULTAS DE PLIEGOS: Los interesados pueden consultar los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas en la página de Gobierno www.cba.gov.ar – Compras Públicas – Otros procedimientos de Contrataciones ó en la División Contrataciones de la Dirección de Vivienda, Humberto Primero Nº 467 – 1er. Piso – Córdoba.
RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS: hasta la hora 11:30 del día 18 de Octubre de 2016 se recibirán los sobres propuestas en la División Contrataciones de la Dirección de Vivienda, Humberto Primero Nº 467 – 1er. Piso – Córdoba.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 18 de Octubre de 2016, 12:00 horas se procederá al acto de apertura de los sobres propuestas en la División Contrataciones de la Dirección de Vivienda, sito en Humberto Primero Nº 467 – 1er. Piso – Córdoba.

HUMBERTO PRIMO Nº 467 – TEL: (0351) 4341590/95 – www.cba.gob.ar

Humberto Primo 467 - Tel.: (0351) 4341590 al 95 - www.cba.gov.ar

3 días - Nº 72760 - s/c - 07/10/2016 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 12/2017

Adquisición de Adquisición de Productos y elementos de seguridad para desinfección y desratización, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para SEIS (6) meses del año 2017. APERTURA: 17/10/2016 HORA: 11:00 MONTO: $ 316.701,12 AUTORIZACION: Resolución Nº 132/2016, de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS ($ 316,00), en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - Nº 72635 - s/c - 06/10/2016 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017

Provisión de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a Granel, con destino al al Complejo Carcelario Nº 2 – Adj. Andrés Abregú- Cruz del Eje, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2017. APERTURA: 19/10/2016, HORA: 11:00, MONTO: $ 722.200,00. AUTORIZACION: Resolución Nº 128/2016 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. Lugar de consultas y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS ($ 722,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - Nº 72641 - s/c - 06/10/2016 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2017

Adquisición de ARTICULOS DE ASEO E HIGIENE con destino a los internos alojados en los distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior, dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2017. APERTURA: 19/10/2016 HORA: 09:00, MONTO: $1.105.780,00. AUTORIZACION: Resolución Nº 130/2016 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS UN MIL CIENTO CINCO ($1.105,00), en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - Nº 72629 - s/c - 06/10/2016 - BOE

REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROVINCIAL

Préstamo BIRF 7833-AR
Licitación Pública Nacional N° 01/16

Reconstrucción Ruta Provincial N° 10. Tramo: Hernando – Punta del Agua. Departamento: Tercero Arriba.Provincia de Córdoba

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, con fecha 10 de Junio de 2011.-
2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del "Programa de Infraestructura Vial Provincial – Financiamiento Adicional", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 1/16.-
3. La Dirección Provincial de Vialidad de Córdoba invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Reconstrucción Ruta Provincial N° 10. Tramo: Hernando – Punta del Agua. Departamento: Tercero Arriba. Provincia de Córdoba, en una longitud total de 19.250 metros, a ser contratada bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de doscientos setenta (270) días corridos.-
4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y esta

abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.-

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Figueroa Alcorta N° 445 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 08:30 a 15:30hs.--

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

a) Volumen Anual de Construcción (VAC): $575.000.000,00

b) El Volumen Anual Disponible (VAD): $288.000.000,00

c) Activos Líquidos: $72.000.000,00

d) Experiencia en la construcción de dos (2) obras de naturaleza y volumen similar a los de la obra que se licita, en los últimos cinco (5) años

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles. -

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la Dirección indicada al final de este llamado contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Dos Mil ($2.000,00). Sellado de Ley $123,00.Mediante Depósito en Cuenta Corriente N° 3344/6 – Sucursal 900 – Catedral – Banco de la Provincia de Córdoba. Los licitantes interesados podrán consultar los documentos de licitación en la pagina web: www.argentinacompra.gov.ar, www.ucpypfe.gov.ar y www.cba.gov.ar , o en la dirección y en el horario indicado al final de este llamado.-

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Comuna de Punta del Agua, sito en Padre Francisco Azkunaga S/N – Provincia de Córdoba. A partir de las 10:00hs en el lugar antes mencionado y hasta la hora de Apertura de las propuestas del día 04 de Noviembre de 2016 – Hora: DOCE (12:00). Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección en donde fueron entregadas, en Comuna de Punta del Agua – Provincia de Córdoba , Hora: DOCE (12:00).-

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Seriedad de Oferta en la forma de Seguro de Caución aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

10. La dirección referida arriba es:

Dirección Provincial de Vialidad , Av. Figueroa Alcorta N° 445, Ciudad de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de_08:30 a 15:30hs.- Teléfono: 0351 – 4342072/80. Interno 263 – Interno 202. -

3 días - Nº 72046 - s/c - 05/10/2016 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 90/2016

Adquisición de CARNE VACUNA EN MEDIA RES Y TROZADA, CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE CAPITAL E INTERIOR y como provisión para UN (01) mes del corriente año. APERTURA: 18/10/2016 HORA: 11:00, MONTO: $ 5.750.652,25. AUTORIZACION: Resolución Nº 053/2016 del Señor Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($5.750,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días - Nº 71797 - s/c - 06/10/2016 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 91/2016

Adquisición de ARTICULOS DE ALMACEN, con destino a los Establecimientos de Capital e Interior, dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para UN (01) MES del año 2016, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 17/10/2016 - HORA: 09:00, MONTO: $ 1.793.236,10. AUTORIZACION: Resolución Nº 050/2016 del Señor Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria, lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES ($1.793,00), en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días - Nº 71501 - s/c - 06/10/2016 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PÚBLICA Nº 09/2017

Adquisición de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de capital e interior dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para TRES (03) meses del año 2017, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 20/10/2016 HORA: 09:00 MONTO: $ 955.970,81. AUTORIZACION: Resolución Nº 129/2016, de la Sra. Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, entrega de PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($955,00) en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - Nº 72585 - s/c - 06/10/2016 - BOE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 40/16
Expediente Nº: 024-99-81661072-5-123

Objeto: Reparación y Conservación para la Puesta en Valor de los Edificios, sitos en la Provincia de Córdoba, dependientes de la Jefatura Regional Centro, - Presupuesto Oficial Total: $ 32.123.457,85 - Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): $ 321.234,57.- CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Hasta las 24 hs del día 17/10/16 - Entrega de fotocopias

a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3º piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 17/10/16 de 10:00 a 17:00 hs. y en la Jefatura Regional Centro, Rivadavia 6, 1° (C.P. 5000), Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, hasta el día 17/10/2016 de 07:00 a 15:00 hs. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Jefatura Regional Centro, Rivadavia 6, 1° (C.P. 5000), Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, hasta el 02/11/16 hasta las 10:30 hs. - ACTO DE APERTURA: En la Jefatura Regional Centro, Rivadavia 6, 1° (C.P. 5000), Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el día 02/11/16 a las 11:00 hs.

15 días - Nº 70009 - $ 8196,60 - 07/10/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº 4421

APERTURA: 27-10-16 HORA: 11:00.- OBJETO: "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO". LUGAR APERTURA: La Tablada Nº 350 – 6to Piso - PRESUPUESTO OFICIAL: $ 139.208.080.- VALOR DEL PLIEGO: $ 350.000.- REPOSICION DE SELLADO: $ 123.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, La Tablada Nº 350 – 1º Piso – Córdoba.

5 días - Nº 71992 - $ 1762 - 05/10/2016 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 88/2016

Adquisición de HORTALIZAS, FRUTAS Y HUEVOS, con destino a los Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para un (01) mes del año 2016, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 18/10/2016 HORA: 09:00, MONTO: $4.493.481,15. AUTORIZACION: Resolución Nº 51/2016 del Señor Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES ($ 4.493,00) en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días - Nº 71692 - s/c - 06/10/2016 - BOE

SUBASTAS ELECTRONICAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA Nº 04/2016

Adquisición de HARINA DE TRIGO 000 y HARINA DE TRIGO 0000, con destino a los talleres de panadería de los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para UN (01) mes del año 2016, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. FECHA DE SUBASTA: 12/10/2016 HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACION: 12:00 MONTO: $ 495.000,00. LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba, y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en ComprasPúblicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

1 día - Nº 72838 - s/c - 05/10/2016 - BOE

NOTIFICACIONES

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Señor Jefe del Departamento Medicina Laboral, Comisario Insp. Fernando F. Peralta, procede a notificar al Oficial Inspector Figueroa Jorge O, M.I Nº 30.332.049, para que en el plazo perentorio de cinco (05) días, a partir de publicada la presente, concurra a este Departamento, sito en Av. Colon 1250, Subsuelo, de la ciudad de Córdoba, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. a fin de notificarlo de Memorándum Nº 64/SML/16, de fecha 31-03-2016, en relación al inicio de Información Sumaria, atento a las previsiones del Art. 75 inc. A de la Ley 9728".

5 días - Nº 72836 - s/c - 12/10/2016 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Señor Jefe del Departamento Medicina Laboral, Comisario Insp. Fernando F. Peralta, procede a notificar al Cabo Maldonado Rodrigo Matías, M.I Nº 32.221.952, para que en el plazo perentorio de cinco (05) días, a partir de publicada la presente, concurra a este Departamento, sito en Av. Colon 1250, Subsuelo, de la ciudad de Córdoba, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. a fin de notificarlo de Memorándum Nº 69/SML/16, de fecha 31-03-2016, en relación al inicio de Información Sumaria, atento a las previsiones del Art. 75 inc. A de la Ley 9728".

5 días - Nº 72835 - s/c - 12/10/2016 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Señor Jefe del Departamento Medicina Laboral, Comisario Insp. Fernando F. Peralta, procede a notificar al Cabo Huk Damian Ricardo, M.I Nº 30.843.298, para que en el plazo perentorio de cinco (05) días, a partir de publicada la presente, concurra a este Departamento, sito en Av. Colon 1250, Subsuelo, de la ciudad de Córdoba, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. a fin de notificarlo de Memorándum Nº 72/SML/16, de fecha 31-03-2016, en relación al inicio de Información Sumaria, atento a las previsiones del Art. 75 inc. A de la Ley 9728".

5 días - Nº 72833 - s/c - 12/10/2016 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al COMISARIO DANIEL LUIS MORALES M.I.Nº: 20.177.863 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía 62384/16 de fecha 28/07/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de

facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del COMISARIO DANIEL LUIS MORALES M.I.N° 20.177.863, colocándolo en tal revista de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 68 inc h) de la Ley 9728 ,a partir del 01/06/2015 y hasta tanto se disponga la modificación de la situación medico laboral y sin perjuicio de cualquier otra - 2-Al Dpto Administración de Personal a los fines que se notifique a los requirentes del contenido de la presente y demás efectos - 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 que sustituye el inc " c" del Art 93º en correlación con el inc " d " del mismo plexo legal mencionado en última instancia respecto del OFICIAL SUBINSPECTOR LUIS ARIEL MERINO DNI: 29.536.765: SARGENTO 1º VALERIA MAGALI CROWDER M.I Nº 26.744.103, SARGENTO ELIO OCTAVIO PABLO YAÑEZ DNI Nº 22.093.261 Y CABO ANALIA SILVANA ULLOQUE DNI 26.484.190 y para el caso que sea necesario, a los fines que esta instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte de los solicitantes de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la procuración del tesoro de la provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata. -5-Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 28 de Julio de 2016 RESOLUCIÓN N° 62384/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 72831 - s/c - 12/10/2016 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES

RESOLUCIÓN N° PFD 156/2016 - CORDOBA, 4 de Octubre de 2016 - Ref.: Expte. N° 0562-002246/2016 - Contribuyente: AGÜERO ARIEL RICARDO - VISTO: el expediente Nº 0562-002246/2016, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente AGÜERO ARIEL RICARDO (CUIT 20-17573351-6 - ISIB 270-18554-1), en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE con fecha 13 de Setiembre de 2016 en el expediente antes citado, se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-, e Instrucción Sumarial dispuesta por el artículo 86 del citado ordenamiento fiscal. II.- QUE conforme a las constancias obrantes en autos resulta conveniente notificar al contribuyente AGÜERO ARIEL RICARDO (CUIT 20-17573351-6 - ISIB 270-18554-1), mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C. T. P. - III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 y 86 del C.T.P y el artículo 10 inciso i) de la Ley N° 9187 y modif.: El Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo RESUE LVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE al contribuyente AGÜERO ARIEL RICARDO (CUIT 20-17573351-6 - ISIB 270-18554-1) Expte. Nº 0562-002246/2016, que se ha dispuesto con fecha 13 de Setiembre de 2016, Correr Vista de las actuaciones citadas -artículo 64 del C.T.P., como asimismo de la Instrucción Sumarial -artículo 86 del mismo texto legal- y EMPLÁCESE al citado Contribuyente para que en el término de QUINCE (15) DÍAS alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. ARTÍCULO 2º.- . A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 -1º Piso- Área Determinaciones -de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberán acreditar personería en los términos de los artículos 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 6.658 y modif. (t.o. de la Ley N° 5.350). ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 72829 - s/c - 12/10/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

GRACIELA FRANCESCHINI S.A. Córdoba, 05 AGO 2016, VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 14478904/16 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable GRACIELA FRANCESCHINI S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270323669 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-70808699-8, con domicilio en calle Independencia N° 991 B°Nueva Cordoba de la localidad Cordoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Noviembre, Diciembre de 2015 Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2016. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente GRACIELA FRANCESCHINI S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270323669 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70808699-8, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspon-

diere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cuál de ellos continuará vinculado a su trámite…," para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido.5°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 72657 - s/c - 11/10/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LOS INFERNALES DE GUEMES SRL (EN FORMACION) CORDOBA 11 AGO 2016, Ref.: Expediente S.F. 14593607/16 De los antecedentes obrantes en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, LOS INFERNALES DE GUEMES SRL (EN FORMACION), inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280617920 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71225017-4, con domicilio en calle Belgrano 631-B°Guemes de la localidad Cordoba, provincia de Córdoba, se encontraba obligada a Constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO según lo establecido en el Anexo XLV de la RN 1/2015 hasta el 31-12-13, situación que a la fecha no ha dado cumplimiento. Esta obligación se encuentra legislada en el último párrafo del Art 43 del Código Tributario Provincial (en adelante C.T.P.) el que versa: "… Sin perjuicio de lo expuesto en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." QUE esta situación lo induciría a cometer un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 47 el que dice al comienzo: "….Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones…" QUE previo a la aplicación de sanciones por la supuesta infracción detectada, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y abonar espontáneamente la multa establecida en el Art. 74 y 75 del C.T.P.; dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, y de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo IV apartado "A" en la parte que dice "Infracciones referidas al domicilio fiscal" cuyo importe asciende a pesos Seiscientos con 00/100 centavos ($600,00), la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa y/o de no realizarse la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente, cuyos topes mínimos y máximos son de $500 (quinientos) a $10.000 (diez mil) EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruirle a la firma de referencia LOS INFERNALES DE GUEMES SRL (EN FORMACION), 30-71225017-4 el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…," para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 72656 - s/c - 11/10/2016 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL
AREA DETERMINACIONES

Resolución N° PFD 155/2016 - CÓRDOBA, 4 de Octubre de 2016 - REF.: EXPTE. Nº 0562-002205/2016 - Contrib.: "DESOJAR S.A." - VISTO: el expediente Nº 0562-002205/2016, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente "DESOJAR S.A." - Orden de Tarea Nº OV 1553 -, en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado se ha dictado con fecha 18/07/2016 la Resolución Nº PFD 108/2016 en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.- II.- QUE por un error de transcripción involuntario se consignó en forma incorrecta el Nombre y DNI del responsable solidario. III.- Que en función de lo expuesto en el párrafo precedente se procede a modificar el apartado II del CONSIDERANDO y el artículo 1 del RESULEVE, donde dice: "Sr. ZAMORA ESTEBAN ALBERTO, D.N.I. N° 08.538.966" debe decir: "Sr. ZAMORA ESTEBAN ERNESTO, D.N.I. N° 08.650.544". III.- QUE atento a las atribuciones conferidas a esta Dirección por el C.T.P., y la Ley N° 9.187 y modif. EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Nº PFD 108/2016 dictada con fecha 18/07/2016, en el apartado II del CONSIDERANDO y en el artículo 1 del RESULEVE, donde dice: "Sr. ZAMORA ESTEBAN ALBERTO, D.N.I. N° 08.538.966" debe decir: "Sr. ZAMORA ESTEBAN ERNESTO, D.N.I. N° 08.650.544". ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 72819 - s/c - 12/10/2016 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBCOMISARIO (R) DAVID LUIS MERCADO M.I.Nº: 20.610.186 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía 62384/16 de fecha 28/07/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SUBCOMISARIO (R) DAVID LUIS MERCADO M.I.N° 20.610.186, colocándolo en tal revista de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 68 inc h) de la Ley 9728 ,a partir del 12/01/2016 y hasta tanto se disponga la modificación

de la situación medico laboral y sin perjuicio de cualquier otra - 2-Al Dpto Administración de Personal a los fines que se notifique a los requirentes del contenido de la presente y demás efectos - 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 que sustituye el inc " c" del Art 93º en correlación con el inc " d " del mismo plexo legal mencionado en última instancia respecto del OFICIAL SUBINSPECTOR LUIS ARIEL MERINO DNI: 29.536.765: SARGENTO 1º VALERIA MAGALI CROWDER M.I Nº 26.744.103, SARGENTO ELIO OCTAVIO PABLO YAÑEZ DNI Nº 22.093.261 Y CABO ANALIA SILVANA ULLOQUE DNI 26.484.190 y para el caso que sea necesario, a los fines que esta instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte de los solicitantes de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la procuración del tesoro de la provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata. -5-Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 28 de Julio de 2016 RESOLUCIÓN N° 62384/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 72783 - s/c - 12/10/2016 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBOFICIAL PPAL (R) LUIS ALBERTO MOLINA M.I.Nº: 22.776.432 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía 62384/16 de fecha 28/07/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SUBOFICIAL PPAL (R) LUIS ALBERTO MOLINA M.I.N° 22.776.432, colocándolo en tal revista de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 68 inc h) de la Ley 9728 ,a partir del 06/01/2016 y hasta tanto se disponga la modificación de la situación medico laboral y sin perjuicio de cualquier otra - 2-Al Dpto Administración de Personal a los fines que se notifique a los requirentes del contenido de la presente y demás efectos - 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 que sustituye el inc " c" del Art 93º en correlación con el inc " d " del mismo plexo legal mencionado en última instancia respecto del OFICIAL SUBINSPECTOR LUIS ARIEL MERINO DNI: 29.536.765: SARGENTO 1º VALERIA MAGALI CROWDER M.I Nº 26.744.103, SARGENTO ELIO OCTAVIO PABLO YAÑEZ DNI Nº 22.093.261 Y CABO ANALIA SILVANA ULLOQUE DNI 26.484.190 y para el caso que sea necesario, a los fines que esta instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte de los solicitantes de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata. -5-Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 28 de Julio de 2016 RESOLUCIÓN N° 62384/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 72779 - s/c - 12/10/2016 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO AYUDANTE (R) LUIS ANGEL MACIA M.I.Nº: 20.288.164 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía 62384/16 de fecha 28/07/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SARGENTO AYUDANTE (R) LUIS ANGEL MACIA M.I.N° 20.288.164, colocándolo en tal revista de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 68 inc h) de la Ley 9728 ,a partir del 06/01/2016 y hasta tanto se disponga la modificación de la situación medico laboral y sin perjuicio de cualquier otra - 2-Al Dpto Administración de Personal a los fines que se notifique a los requirentes del contenido de la presente y demás efectos - 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 que sustituye el inc " c" del Art 93º en correlación con el inc " d " del mismo plexo legal mencionado en última instancia respecto del OFICIAL SUBINSPECTOR LUIS ARIEL MERINO DNI: 29.536.765: SARGENTO 1º VALERIA MAGALI CROWDER M.I Nº 26.744.103, SARGENTO ELIO OCTAVIO PABLO YAÑEZ DNI Nº 22.093.261 Y CABO ANALIA SILVANA ULLOQUE DNI 26.484.190 y para el caso que sea necesario, a los fines que esta instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte de los solicitantes de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata. -5-Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 28 de Julio de 2016 RESOLUCIÓN N° 62384/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 72774 - s/c - 12/10/2016 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO AYUDANTE VICTOR DANIEL MEDINA M.I.Nº: 22.764.273 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía 62384/16 de fecha 28/07/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SARGENTO AYUDANTE VICTOR DANIEL MEDINA M.I.N° 22.764.273, colocándolo en tal revista de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 68 inc h) de la Ley 9728 ,a partir del 05/01/2016 y hasta tanto se disponga la modificación de la situación medico laboral y sin perjuicio de cualquier otra - 2-Al Dpto Administración de Personal a los fines que se notifique a los requirentes del contenido de la presente y demás efectos - 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con

las disposiciones previstas de la Ley 10.001 que sustituye el inc " c" del Art 93º en correlación con el inc " d " del mismo plexo legal mencionado en última instancia respecto del OFICIAL SUBINSPECTOR LUIS ARIEL MERINO DNI: 29.536.765: SARGENTO 1º VALERIA MAGALI CROWDER M.I Nº 26.744.103, SARGENTO ELIO OCTAVIO PABLO YAÑEZ DNI Nº 22.093.261 Y CABO ANALIA SILVANA ULLOQUE DNI 26.484.190 y para el caso que sea necesario, a los fines que esta instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte de los solicitantes de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la procuración del tesoro de la provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata. -5-Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 28 de Julio de 2016 RESOLUCIÓN N° 62384/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 72772 - s/c - 12/10/2016 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al COMISARIO GUSTAVO ERNESTO GONZALEZ M.I.Nº: 21.895.753 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía 62418/16 de fecha 01/08/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del COMISARIO GUSTAVO ERNESTO GONZALEZ M.I.N° 21.895.753, colocándolo en tal revista de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 68 inc h) de la Ley 9728 ,desde el 10/04/2015 y hasta el 04/06/2015 2- CESAR la condición en tareas No Operativas en que se encontraba el causante, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del art 68º inc a de la Ley 9728, todo ello por resultar legalmente procedente a partir del 05/06/2015.3-Al Dpto Administración de Personal a los fines que se notifique al incoado del contenido de la presente y demás efectos - 4. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 modificatoria del Art 93º inc " c" de la Ley 9728 y del art 93º inc a del mismo plexo legal-5-Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 01 de Agosto de 2016 RESOLUCIÓN N° 62418/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 72769 - s/c - 12/10/2016 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO AYTE PEREZ VICTOR HUGO M.I. N° 20.656.833 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62390/16, de fecha 23 de Mayo del 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE : 1. HOMOLOGAR la colocación en DISPONIBILIDAD del SGTO AYTE PEREZ VICTOR HUGO M.I.Nº 20.656.833 , por los periodos correspondientes en DISPONIBILIDAD, desde 23/06/2015 al 28/06/2015, desde 25/12/2015 al 28/12/2015, desde 22/01/2016 al 31/01/2016 todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69 inc "c" de la Ley 9.728.2 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y hasta el plazo máximo de (06) meses. 2.Al Dpto Administración de Personal a los fines se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3-Al Dpto Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art 94º de la Ley 9728 4 Al Dpto medicina Laboral a los efectos que se efectúen los registros de rigor. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICIA 28 de Julio de 2016. RESOLUCIÓN N° 62390/2016. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado

5 días - Nº 72765 - s/c - 12/10/2016 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO JUAN FRANCISCO PEÑALOZA M.I.Nº: 22.774.053 colocándolo en tal revista de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 68º inc h) de la Ley 9728, todo ello por resultar legalmente procedente a partir del 27/05/2015 y hasta el 01/11/2015. 2 –CESAR la situación de revista efectiva en tareas no operativa en que se encontraba el nombrado retomando situación de servicio efectivo en los términos del Art 68 inc " a " de la Ley Nº 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 02/11/2015. 3-Al Dpto Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos - 4. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 que sustituye el inc " c" del Art 93º y el Art 93 inc " a " de la Ley Nº 9728.5-Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del causante. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 01 de Agosto de 2016 RESOLUCIÓN N° 62404/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 72763 - s/c - 12/10/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0455/2016, CORDOBA 27 JUL 2016, VISTO, este expediente Nº (SF 12823416/16), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable 750 ML SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Agente de Retención bajo el Nº 380002086, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70974172-8, con domicilio en calle Jacinto Rios Nº 766 B° Gral Paz Norte de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 18-05-16, y CONSIDERANDO: Que ante la imposibilidad de notificar en el domicilio declarado por la firma, el que se encuentra desactualizado a la fecha, según consta en todos los intentos de notificación realizados por la Dirección, volvía con la leyenda, "DESCONOCIDO". Se optó por intimar al domicilio declarado ante otros fiscos, sito en Bvrd De Los Almogavares N°6725, Barrio Los Boulevares, recibido por Leonor Zalazar DNI 25.344.037, en su carácter de EMPLEADA. Que de esta manera se garantiza a la firma responsable la posibilidad de que ejerza su legítimo derecho de defensa. Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto

400/15-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47- Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Marzo a Diciembre 2014, Enero a Diciembre 2015 y Enero a Abril 2016, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que tampoco dio cumplimiento a lo establecido en el Art 46 del C.T.P. el que versa: "Los contribuyentes y responsables se encuentran obligados a comunicar cualquier cambio de domicilio dentro de los quince (15) días de efectuado, quedando obligada la Dirección a tener en cuenta el cambio comunicado, únicamente si la modificación fuera informada de la manera establecida por la reglamentación…" Que en consecuencia las infracciones por incumplimientos a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS ($ 66.650,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 y 4 el que dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: Inc. 3.- Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación y Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias para obligaciones hasta el 2012 y el Inc. 4 Por los regímenes de retención, percepción y/o recaudación… C.- Infracciones formales. Multas:- Inc 2.- Infracciones referidas al domicilio fiscal: $ 500,00 a $ 10.000,00" Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente 750 ML SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Agente de Retención bajo el Nº 380002086, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70974172-8, una multa de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS ($ 66.650,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 y Art. 46 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.-ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 18,00) y el sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 CENTAVOS ($ 86,72), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 72654 - s/c - 11/10/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0486/2016, CORDOBA 0486/2016, VISTO, este expediente Nº (SF 12307498/16), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente SAN CRISTOBAL S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200520629, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-54295979-3, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea Argentina Nº 2750 - PB de la localidad Bº LOS NARANJOS, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 29-03-16, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo SEPTIEMBRE 2014 - DICIEMBRE 2015 - ENERO Y FEBRERO 2016, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 2.400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma

contribuyente SAN CRISTOBAL S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200520629, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-54295979-3, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 2.400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS CON 50/100 CENTAVOS ($ 16,50) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 CENTAVOS ($ 86,72), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 72653 - s/c - 11/10/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0515/2016, CORDOBA 18 AGO 2016, VISTO, este expediente Nº (SF 12675889/16), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CASA SERRA S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200092201, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-52096307-9, con domicilio en calle AV. EDUARDO BULNES Nº 2214 de la localidad Bº PUEYRREDON, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 22-04-16, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE 2013 - MAYO - JULIO 2014 - ABRIL - AGOSTO - SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 5.400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CASA SERRA S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200092201, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-52096307-9, una multa de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 5.400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS TRECE CON 50/100 CENTAVOS ($ 13,50) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 CENTAVOS ($ 86,72), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- .- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 72652 - s/c - 11/10/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0566/2016, CORDOBA 01 SEP 2016, VISTO, este expediente Nº (SF 12570275/16), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CAMARA ARGENTINA DEL MANI, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270382461, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-60764531-7, con domicilio en calle BELGRANO Nº 49 - PISO 5 - DPTO 4 de la localidad CORDOBA CAPITAL, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15-04-16, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo

del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo ENERO- FEBRERO Y MAYO 2013 - MARZO Y SEPTIEMBRE 2015.-, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 2.000,00) teniendo en consideración el pago por un monto incorrecto en su rol de Gran Contribuyente. Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" y verificar que la Firma contribuyente no realizó el pago correcto de la obligación, razón por la cual se procede al reclamo mediante Multa de los montos no abonados. Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CAMARA ARGENTINA DEL MANI, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270382461, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-60764531-7, una multa de PESOS DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 2.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO CON 50/100 CENTAVOS ($ 25,50) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 CENTAVOS ($ 86,72), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 72650 - s/c - 11/10/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0534/2016, CORDOBA, 19 AGO VISTO, este expediente Nº (SF 12880403/16), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CLINFARM S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9043013506, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70879639-1, con domicilio en calle ONCATIVO Nº 1307 de la localidad Bº GENERAL PAZ, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 06-05-16, y CONSIDERANDO:Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma presenta el 27-04-2016 un pedido de compensación de su saldo a favor en Ingresos Brutos, para abonar multas automáticas en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 Inc. 2 del Código Tributario de la Provincia, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos ABRIL - NOVIEMBRE 2013 - MARZO A JUNIO - OCTUBRE A DICIEMBRE 2014 - ENERO - ABRIL A DICIEMBRE 2015 - ENERO- FEBRERO-MARZO 2016.-, en el término previsto en la legislación vigente. Que el pedido de compensación se resolvió favorablemente, imputando su saldo a favor, a las multas automáticas incluidas en el presente sumario. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, en virtud que la firma responsable CLINFARM S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9043013506, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70879639-1, reconoció la infracción y abonó las multas automáticas por compensación con su saldo a favor en Ingresos Brutos según tramite 12745363.- ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 72649 - s/c - 11/10/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Villa María, 18 de Agosto del 2016 - De las constancias obrantes en el Sumario S.F. - VM N° 14686686/2016, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, SAMB MBAYE MBACKE, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 281-02182-6 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-95197681-5, con domicilio en calle Jujuy N° 1285, de la localidad Villa María, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento a la constitución del DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO según lo establecido en la RN 87/2013, ésta obligación se encuentra legislada en el último párrafo del Art. 43 del Código Tributario Provincial (en adelante C.T.P.) el que versa:"…Sin perjuicio de lo expuesto en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." QUE esta situación lo induciría a cometer un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 47 el que dice al comienzo: "….Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones…". QUE previo a la aplicación de sanciones por la supuesta infracción detectada, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde

hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho al monto establecido en el Anexo IV de la RN 1/2015 y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no cumplimentarse lo que esta Dirección le solicita, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente ($ 200) a ($ 10.000). EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:1°) Instruir al contribuyente SAMB MBAYE MBACKE, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 281-02182-6 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-95197681-5, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Buenos Aires N° 1201, esq. José Ingenieros de la ciudad de Villa María o en la Delegación que correspondiere.3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658 "…Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…," para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-DIPL. GRACIELA B. MOYANO JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771 JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - Nº 72648 - s/c - 11/10/2016 - BOE

DIRECCION DE POLICIA FISCAL
AREA DETERMINACIONES

RESOLUCIÓN N° PFD 154/2016 - CÓRDOBA, 29 de Septiembre de 2016 REF.: EXPTE. Nº 0562-002103/2016 - Contribuyente: AGROPECUARIA FAGINO S.A. VISTO: el expediente Nº 0562-002103/2016, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente AGROPECUARIA FAGINO S.A. - Orden de Tarea Nº OI 1653 -, en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado se ha dictado la Resolución Nº PFD 121/2016 con fecha 12/08/2016 en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-. II.- QUE resulta conveniente notificar dicha actuación al Contribuyente AGROPECUARIA FAGINO S.A. y al Sr. ROBERTO ALDO FAGINO en su carácter de Presidente del citado contribuyente, -Responsable Solidario-, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C.T.P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 del C.T.P., y a las atribuciones conferidas por el artículo 10 inciso i) de la Ley N° 9187 y modif.: EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE POLICIA FISCAL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE al Contribuyente AGROPECUARIA FAGINO S.A. y al Sr. ROBERTO ALDO FAGINO en su carácter de Presidente del citado contribuyente, -Responsable Solidario-, que se ha dictado con fecha 12/08/2016 el Acto Resolutivo Nº PFD 121/2016, en los términos del artículo 64 del C.T.P. - ARTÍCULO 2º.- EMPLÁCESE al Contribuyente AGROPECUARIA FAGINO S.A. y al Sr. ROBERTO ALDO FAGINO en su carácter de Presidente del citado contribuyente, -Responsable Solidario-, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, acrediten y satisfagan los importes correspondientes a Diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Declarado y No Ingresado, Recargos Resarcitorios, Multas, Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberá dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sita en calle Rivera Indarte Nº 742 -1º Piso- Área Determinaciones- Determinaciones de Oficio- de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037 (línea directa), bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago se acreditará inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado. ARTÍCULO 3º.- HAGASE SABER al Contribuyente AGROPECUARIA FAGINO S.A. y al Sr. ROBERTO ALDO FAGINO en su carácter de Presidente del citado contribuyente, -Responsable Solidario--, que contra las Resoluciones de la Dirección podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 127 y 128 del C.T.P., teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 69, 72 y 130 de la citada norma legal, y según lo prescripto en el artículo 65 del Decreto 1205/2015 (B.O.11/11/2015), para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos: CIENTO OCHENTA Y CINCO ($ 185,00) establecida en la Ley Impositiva Anual vigente. ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos adeudado: $ 324.722,69
Recargos Resarcitorios:$ 556.617,13
Multas Formales: $ 4.800
Multas Sustanciales: $ 226.491,60
Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales:$ 1.399,00
Total al 12/08/2016: $ 1.114.030,42

5 días - Nº 72373 - s/c - 07/10/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0523/2016- 30 AGOSTO 2016 - VISTO, lo establecido en los Artículos 120°, 121° y 122° del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO; I.- QUE los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias; II.- QUE se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto; III.- QUE conforme lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los importes con más el interés compensatorio correspondiente desde la fecha

de solicitud, conforme lo previsto en el artículo 121° de la mencionada norma legal, los cuales se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes indicados en el Anexo I que forma parte de este acto administrativo, con más el interés compensatorio mencionado en el considerando III de la presente resolución. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Artículo 3°.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Gírese al Área Administración a sus efectos.- FIRMADO: Cra. Liliana Alicia Juhel –Jefe Área Compensaciones y Devoluciones- Subdirección de Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo –Juez Administrativo –R.G. N° 1764/11-D.G.R. Córdoba.-

Orden	Tramite	Expediente N°	Apellido y Nombre /Razon Social	CUIT/CUIL	Impuesto	Importe	Fecha Solicitud	
1	8564741	0626-002163/2014	AVELLINI DANIEL OSCAR	20-12145109-4	INMOBILIARIO	$ 706,33	15/12/2014	
2	9796496	0590-001688/2015	GOMEZ LILIANA ALEJANDRA	27-20577755-0	SELLOS	$ 440,00	11/06/2015	
3	9810467	0590-001692/2015	LOPEZ SANDRA ELIZABETH	27-26112984-7	SELLOS	$ 710,00	15/06/2015	
4	10367825	0590-001798/2015	PERALTA MARLENE	27-39776723-5	SELLOS	$ 1.490,10	01/09/2015	
5	10806770	0590-001867/2015	RIDISSI MILAGROS DEL CARMEN	27-37491659-4	SELLOS	$ 400,00	22/10/2015	
6	10829346	0590-001870/2015	GONZALEZ IRMA NOEMI	27-17137459-1	SELLOS	$ 118,00	26/10/2015	
7	9796818	0590-001689/2015	CUBERES PABLO CESAR	20-25490085-1	SELLOS	$ 471,66	11/06/2015	
8	9782060	0590-001685/2015	COLAZO HECTOR CARLOS	20-06446118-5	SELLOS	$ 430,00	10/06/2015	
9	10382794	0590-001801/2015	VADORA OSVALDO ALBERTO	20-11086121-5	SELLOS	$ 220,00	02/09/2015	
10	11263422	0570-002912/2015	BROILO CRISTINA REGINA	23-05082946-4	SELLOS	$ 400,00	17/11/2015	
11	10571686	0570-002803/2015	MOLINA MARIA INES	27-28821030-1	SELLOS	$ 85,00	25/09/2015	
12	11508914	0570-002988/2016	CENCI LUIS CESAR	20-06648626-6	INMOBILIARIO	$ 1.662,60	15/01/2016	
13	11896904	0570-003043/2016	RUBIOLO VERONICA ALEJANDRA	27-21404243-1	SELLOS	$ 313,70	19/02/2016	
14	10777535	0570-002843/2015	FRENCIA RAUL HECTOR OMAR	20-16884378-0	SELLOS	$ 130,00	06/10/2015	
15	10777168	0570-002842/2015	FRENCIA RAUL HECTOR OMAR	20-16884378-0	SELLOS	$ 125,00	06/10/2015	
16	13449702	0570-003346/2016	MONASTEROLO SOFIA MARIA	27-35894366-2	SELLOS	$ 1.400,00	16/05/2016	
17	13126107	0570-003316/2016	VELEZ LORENA SOLEDAD	27-30262481-5	SELLOS	$ 265,00	02/05/2016	
18	12244907	0570-003145/2016	OLMEDO PABLO MIGUEL	20-32467102-2	SELLOS	$ 600,00	26/02/2016	
19	12620970	0570-003227/2016	RIVERO LUSIANA GISELA	27-28359092-0	SELLOS	$ 774,50	18/03/2016	
20	10787271	0570-002844/2015	NUCCETELLI CAPODAQUA FLORINDA	27-25919362-7	SELLOS	$ 452,69	16/10/2015	
21	10557698	0590-001829/2015	GARNICA EMILIO HERNANDO	20-06445952-0	INMOBILIARIO	$ 1.022,10	22/09/2015	
22	9451131	0570-002548/2015	CHAVEZ CARLOS FERNANDO	20-32015078-8	IIBB	$ 1.519,78	27/04/2015	
23	13457962	0570-003348/2016	MARANDINO EDGARDO ANTONIO	20-06604452-2	INMOBILIARIO	$ 1.704,30	27/05/2016	
24	10961536	0570-002874/2015	CASTRO ROSA SILDA	27-10168448-8	AUTOMOTOR	$ 761,25	09/11/2015	
25	12388732	0570-003186/2016	FLORIO LUIS NICOLAS	23-35134128-9	AUTOMOTOR	$ 546,00	04/04/2016	
26	11791826	0570-003029/2016	ACOSTA ELIDA TERESA	27-05421134-7	AUTOMOTOR	$ 1.682,50	10/02/2016	
27	10206666	0570-002710/2015	CAUDANA SILVIA MARIA	27-12617371-2	IIBB	$ 1.551,04	07/08/2015	
28	12250239	0570-003154/2016	GORDO NELLY MARIA	23-02899175-4	INMOBILIARIO	$ 1.978,57	22/03/2016	
29	12849993	0570-003302/2016	BAZAN MANUEL ANTONIO	20-12132429-7	INMOBILIARIO	$ 858,43	22/04/2016	
30	11724640	0570-003020/2016	MARQUEZ JORGE ALBERTO	20-06606557-0	INMOBILIARIO	$ 438,20	05/02/2016	
31	8267015	0570-002232/2014	PAGLIARICCI ELBA NILDA	27-02030994-1	INMOBILIARIO	$ 1.772,50	10/11/2014	
32	7650752	0570-002030/2014	FAGUETTI MERCEDES	27-01733075-1	INMOBILIARIO	$ 575,72	24/04/2014	
33	9164876	0536-000999/2015	MOLINA ROMINA GISELA	27-32080820-6	SELLOS	$ 354,56	17/03/2015	
34	9105020	0626-002286/2015	COSCHIZA MARIA JOSE	23-28787642-4	SELLOS	$ 220,00	20/01/2015	
35	14047006		ARIAS CLAUDIA	27-06197388-0	INMOBILIARIO	$ 459,80	13/07/2016	
36	14397306		RISTOL FELIX	20-93875266-5	SELLOS	$ 1.140,00	25/07/2016	
37	14057408		LESCANO VALERIA	27-35965853-8	AUTOMOTOR	$ 1.490,14	14/07/2016	
38	11347968	0570-002943/2015	ALIAGA ADRIANA BEATRIZ	27-22013386-4	SELLOS	$ 200,00	14/12/2015	
39	12629030	0570-003233/2016	GIOVANINI SOFIA	27-38281271-4	SELLOS	$ 550,00	19/04/2016	
40	9065726		BUOSI OSCAR FRANCISCO	20-06636892-1	INMOBILIARIO	$ 741,82	05/03/2015	
41	9226703	0570-002448/2015	ESPINDOLA ROSA ANGELA	27-04173141-4	INMOBILIARIO	$ 1.761,80	27/03/2015	
42	9070964		PARIS NORMA CARMEN	27-02456593-4	INMOBILIARIO	$ 335,27	05/03/2015	
43	9456642	0570-002550/2015	GIGENA MANUEL ANGEL	23-08150789-9	INMOBILIARIO	$ 301,00	28/04/2015	
44	9399991	0570-002531/2015	QUIROGA VELEZ SILBIA HERMELINDA	7660211	INMOBILIARIO	$ 497,25	20/04/2015	
45	9513374	0570-002560/2015	TISERA ELDA ANITA	27-04872826-5	INMOBILIARIO	$ 705,40	27/04/2015	$ 34.362,01
46	9621430	0570-002591/2015	LOPEZ ELVA RAMONA	27-03547613-5	INMOBILIARIO	$ 361,10	19/05/2015	
47	9310116	0570-002489/2015	PAREJO SILVIA GRACIELA	16274093	INMOBILIARIO	$ 1.136,00	08/04/2015	
48	9591963	0570-002586/2015	SUAREZ OSCAR LUIS	20-07653131-6	INMOBILIARIO	$ 325,20	15/05/2015	

49	9034621		MONTERO ENRIQUE MAXIMO	23-06554582-9	INMOBILIARIO	$ 887,60	02/03/2015	
50	11348091	0570-002944/2015	LOPEZ PAULA DANIELA	23-27325549-4	SELLOS	$ 300,00	14/12/2015	
51	9230024	0626-002301/2015	BALMACEDA HUGO ARMANDO	20-11523139-2	SELLOS	$ 224,82	06/02/2015	
52	11340154	0570-002938/2015	COSSA MARTIN NICOLAS	20-27424784-4	SELLOS	$ 59,00	21/12/2015	
53	8811892	0570-002379/2015	SALOMONE LUCIANO	20-26487940-0	SELLOS	$ 165,00	20/11/2014	
54	12727852	0570-003284/2016	ALTAMIRANO CONCEPCION HORTENCIA	27-12659963-9	SELLOS	$ 100,00	26/04/2016	
55	9764937	0570-002622/2015	GALIZIA MARIANA	27-35472406-0	SELLOS	$ 435,00	08/06/2015	
56	8358817	0570-002253/2014	GUZMAN CARLOS DANTE	20-13936011-8	SELLOS	$ 308,07	13/11/2014	
57	8660833	0626-002175/2014	BOHL ANABEL MERCEDES	27-29995903-7	SELLOS	$ 242,30	29/12/2014	
58	8965096	0536-000991/2015	COSTA MARCIO CARLOS	23-31677937-9	SELLOS	$ 1.519,56	19/02/2015	
59	11069723	0034-086722/2015	LLOVET BEATRIZ ELENA	23-13821838-4	INMOBILIARIO	$ 1.325,90	18/11/2015	
60	9603726	0685-000353/2015	SOSA MIGUEL ALBINO	20-22450068-9	SELLOS	$ 215,00	18/05/2015	
61	10538679	0590-001827/2015	FAUDA GUILLERMO CARLOS	20-26129966-7	IIBB	$ 440,43	27/08/2015	
62	11408064	0590-001914/2016	LOSANO ERNESTO	20-11049134-5	SELLOS	$ 956,59	04/01/2016	
63	11419280	0590-001915/2016	SCOCCO DIEGO RUBEN	20-22953447-6	SELLOS	$ 105,00	05/01/2016	
64	12203745	0590-002064/2016	RIVERO RAUL RICARDO	20-31730807-9	SELLOS	$ 900,00	17/03/2016	
65	12329369	0590-002110/2016	CALOSSO ROBERTO JONATHAN	20-39322618-9	SELLOS	$ 630,67	30/03/2016	
66	12398368	0590-002128/2016	LERDA SILVINA GABRIELA	27-34647155-2	SELLOS	$ 265,00	04/04/2016	
67	13402941	0590-002217/2016	PETRELLI GRACIELA DOMINGA	27-10235202-0	SELLOS	$ 486,00	23/05/2016	
68	13615609		BRUNO MARCELO RAUL	20-17916805-8	SELLOS	$ 240,00	08/06/2016	
69	13755534		RENNA BEATRIZ TERESA	27-10062520-8	SELLOS	$ 1.892,00	22/06/2016	
70	13374404		MACHADO RUBEN ANDRES	20-29466531-6	SELLOS	$ 612,35	19/05/2016	
71	9704380	0536-001012/2015	CASALE GRACIELA BEATRIZ	23-12751078-4	SELLOS	$ 476,52	01/06/2015	
72	9972807	0536-001021/2015	CONTRERAS DIEGO EDUARDO	20-23577418-7	SELLOS	$ 1.350,00	07/07/2015	
73	9816321	0626-002484/2015	TORRES ANTONELA	27-37126823-0	SELLOS	$ 900,00	18/05/2015	
74	9712628	0536-001013/2015	CLOTTI MARIA LARA	27-24444121-7	SELLOS	$ 1.218,00	01/06/2015	
75	9259386	0626-002318/2015	QUERALT ROSA JOSEFA	27-06224234-0	SELLOS	$ 466,90	13/02/2015	
76	14497336		CAMARGO TAMARA BEATRIZ	23-36079870-4	SELLOS	$ 134,50	02/08/2016	
77	11417978	0034-087136/2016	ANGLADA CLAUDIA NATIVIDAD	27-20672765-4	SELLOS	$ 1.121,30	05/01/2016	
78	10773506	0034-086389/2015	DELGADO SILVIA DEL CARMEN	27-14290939-7	SELLOS	$ 1.328,51	20/10/2015	
79	11217937	0034-086875/2015	ESTUDIEZ ERNESTO OSVALDO	20-07982311-3	AUTOMOTOR	$ 797,40	02/12/2015	
80	13672515		BAGATTINI FABIANA CLAUDIA	27-18585551-7	SELLOS	$ 424,00	13/06/2016	
81	14397293		RUIZ LASCANO IRENE	27-11747905-1	INMOBILIARIO	$ 1.539,10	25/07/2016	
82	11250778	0034-086917/2015	HEREDIA JOSE OMAR	20-18173335-8	INMOBILIARIO	$ 427,30	09/12/2015	
83	9737636	0034-084910/2015	PAEZ JUSTINO EUDORO	20-06388460-0	INMOBILIARIO	$ 240,92	04/06/2015	
84	10368245	0034-085864/2015	BUDASSI HUGO HERNAN	20-31156871-0	AUTOMOTOR	$ 954,50	31/08/2015	
85	10647765	0034-086220/2015	LEGUIZAMON LAURA HERMINIA	27-09971530-3	INMOBILIARIO	$ 734,48	05/10/2015	
86	10546754	0034-086134/2015	SUELDO SUSANA DEL CARMEN	27-13983782-2	INMOBILIARIO	$ 278,40	23/09/2015	
87	10259265	0034-085695/2015	GATTI DANIEL ALBERTO	20-12745437-0	AUTOMOTOR	$ 499,20	14/08/2015	
88	12546779	0034-088316/2016	RODRIGUEZ OLINDA DEL VALLE	27-16083212-1	AUTOMOTOR	$ 727,52	12/04/2016	
89	10714997	0565-001695/2015	CASTILLO ANA MARIA	27-05998408-5	SELLOS	$ 729,39	13/10/2015	$ 28.480,53
90	7444117	0626-001901/2014	ABBATI DOMINGO ENRIQUE	20-06414799-5	SELLOS	$ 1.516,10	30/05/2014	
91	9706457	0626-002448/2015	GORDILLO ROSA BEATRIZ	27-05200169-8	SELLOS	$ 208,00	01/06/2015	
92	9638428	0034-084711/2015	BERTILOTTI MARIA PIA	27-24280703-6	SELLOS	$ 1.560,00	21/05/2015	
93	12098540	0034-087857/2016	LLORET LEONARDO	20-07843691-4	INMOBILIARIO	$ 482,20	08/03/2016	
94	12184390	0034-087954/2016	GUTIERREZ ARRIBAS LINA MIKAELA	27-40416785-0	SELLOS	$ 130,00	16/03/2016	
95	12029305	0034-087790/2016	OLMEDO MARIA DEL CARMEN FLORINDA	27-18102153-0	SELLOS	$ 400,00	02/03/2016	
96	11810645	0034-087551/2016	GONZALEZ VERONICA CECILIA	27-21954021-9	SELLOS	$ 566,00	12/02/2016	
97	10299992	0034-085753/2015	GONZALEZ PAEZ MARIANO ALEJANDRO	20-31053624-6	AUTOMOTOR	$ 1.491,95	20/08/2015	
98	9611024	0034-084660/2015	LIMPIOLUX S.A.	30-54098462-6	SELLOS	$ 1.617,00	18/05/2015	
99	12187641	0034-087956/2016	MENDEZ NESTOR RICARDO	20-06519809-7	SELLOS	$ 480,00	16/03/2016	
100	12871695	0034-088607/2016	MARTINEZ SANTIAGO ROBERTO	20-32289567-5	SELLOS	$ 1.600,00	05/05/2016	
101	12650294	0034-088428/2016	OCHOA PAOLA INES	27-25104866-0	SELLOS	$ 1.600,03	20/04/2016	
102	12641077	0034/088419/2016	ARAYA VIVIANA ELIZABETH	27-16014723-2	SELLOS	$ 1.414,00	20/04/2016	
103	12344979	0034-088142/2016	GABAS HORACIO CLEMENTE	20-05935226-2	SELLOS	$ 1.000,00	31/03/2016	
104	12248781	0034-088037/2016	VAZQUEZ NORA TERESA	27-06397140-0	INMOBILIARIO	$ 501,60	22/03/2016	
105	12197889	0034-087965/2016	ROSALES MARTINA ALICIA	27-29314747-2	SELLOS	$ 450,00	17/03/2016	
106	11623334	0034-087369/2016	BRIZUELA SUSANA LILIANA	27-13520560-0	AUTOMOTOR	$ 1.665,00	29/01/2016	

107	11690348	0034-087413/2016	SARAVIA SANCHEZ MARIA FERNANDA	27-24614627-1	SELLOS	$ 1.200,00	03/02/2016	
108	11685897	0034-087405/2016	FERRACANE MONICA PAOLA	27-24703198-2	SELLOS	$ 610,00	03/02/2016	
109	11968349	0034-087722/2016	FONTANA CAROLA GUADALUPE	27-40680228-6	SELLOS	$ 480,00	25/02/2016	
110	11974426	0034-087726/2016	RUIZ VELAZQUEZ FERNANDO JAVIER	20-26793103-9	SELLOS	$ 900,00	26/02/2016	
111	12032056	0034-087795/2016	BARCENA MARICEL ROMINA	27-28853027-6	AUTOMOTOR	$ 1.260,00	02/03/2016	
112	11522312	0685-000507/2016	BERNABE JUAN DOMINGO	20-06387684-5	INMOBILIARIO	$ 865,10	18/01/2016	
113	10404539	0626-002654/2015	SUGRAÑES MARGARITA NIEVES	27-02487255-1	INMOBILIARIO	$ 1.702,80	04/09/2015	
114	12190992	0590-002061/2016	CASTAGNO NELLY GLADYS	27-16361753-1	SELLOS	$ 150,00	16/03/2016	
115	8164795	0590-001429/2014	MEYER IDA NANCY	27-04124521-8	INMOBILIARIO	$ 598,30	24/10/2014	
116	8478510	0590-001470/2014	ECHEGARAY VILMA RAMONA	27-01571474-9	INMOBILIARIO	$ 204,90	03/12/2014	
117	10217755	0590-001772/2015	ROMERO CLAUDIO ADRIAN	20-27499605-7	SELLOS	$ 1.020,00	27/04/2015	
118	13453051		SERAFINI TESAN LEONARDO JOSE	20-33489532-8	SELLOS	$ 600,00	27/05/2016	
119	8095446	0590-001423/2014	EGUIAZABAL RAQUEL	27-03675825-8	AUTOMOTOR	$ 189,00	10/09/2014	
120	8955084	0590-001538/2015	CHIAMBRETTO GLADYS DEL VALLE	27-13746583-9	IIBB	$ 1.491,67	16/01/2015	
121	9510919	0590-001610/2015	PEDERNERA CRISPIN	20-06481919-5	INMOBILIARIO	$ 181,44	16/04/2015	
122	9945316	0590-001720/2015	FERREYRA HILDA BEATRIZ	27-21625429-0	INMOBILIARIO	$ 1.437,18	30/06/2015	
123	7331378	0590-001220/2014	MORON EDUARDO	23-03739378-9	INMOBILIARIO	$ 309,80	24/02/2014	
124	12213035	0590-002072/2016	BUSTAMANTE JAVIER ANTONIO	23-24188203-9	SELLOS	$ 857,50	18/03/2016	
125	10081817	0590-001735/2015	ACEVEDO STELLA MARIS	27-21352914-0	SELLOS	$ 435,00	06/07/2015	
126	9710572	0626-002450/2015	MARCHELLI JOSE LUIS	20-21585626-8	SELLOS	$ 393,40	02/02/2015	
127	10236836	0626-002612/2015	SOSA ZAYAS MARIA GABRIELA	27-30771982-2	SELLOS	$ 710,00	12/08/2015	
128	10226391	0626-002607/2015	QUINTEROS SELIKA CECILIA	27-29903121-2	SELLOS	$ 298,00	11/08/2015	
129	9994319	0626-002529/2015	FERRETTI QUIROGA MARTA EDITH	27-13373296-4	SELLOS	$ 497,78	10/07/2015	
130	10081371	0626-002558/2015	ALVAREZ ANA MARIA	27-23824092-7	SELLOS	$ 140,00	21/07/2015	
131	7250931	0590-001193/2014	BUSTAMANTE MODESTO ANTONIO	20-06411184-2	INMOBILIARIO	$ 770,82	09/04/2014	
132	7240303	0590-001183/2014	GIAIME NICOLINA	27-02083449-3	INMOBILIARIO	$ 429,60	01/04/2014	$ 34.414,17
133	9595737	0626-002413/2015	WAIMAN SONIA ZORAYA	27-14727386-5	INMOBILIARIO	$ 273,94	15/05/2015	
134	7201554	0626-001749/2014	BARALLE CESAR ANDRES	20-17604970-8	IIBB	$ 1.725,15	06/03/2014	
135	6817051	0626-001624/2013	GODOY AGAPITA FILOMENA	27-00776357-9	INMOBILIARIO	$ 293,60	09/10/2013	
136	7679487	0626-001971/2014	PIVA DAMIAN HERNAN	20-28715008-4	SELLOS	$ 420,00	24/06/2014	
137	6039235	0536-000711/2012	BARBOSA JUAN CARLOS	20-06556841-2	INMOBILIARIO	$ 268,20	23/05/2012	
138	7202553	0590-001140/2014	MARTINEZ NORMA ESTER	27-10920178-8	INMOBILIARIO	$ 110,60	07/03/2014	
139	7195730	0590-001139/2014	CALLONI ANDRES OSCAR	20-06437848-2	INMOBILIARIO	$ 576,00	28/02/2014	
140	7189544	0590-001137/2014	CALERO ALSIDES	20-06423179-1	INMOBILIARIO	$ 111,20	25/02/2014	
141	7068053	0590-001071/2013	JUAREZ DIEGO GUSTAVO	20-29831143-8	SELLOS	$ 949,82	05/12/2013	
142	9173968		PIFFER FERNANDA GABRIELA	27-26053900-6	SELLOS	$ 1.550,00	18/03/2015	
143	9028570		NAVARRO CAROLINA DEL VALLE	27-22037958-8	SELLOS	$ 1.050,00	27/02/2015	
144	7214786	0590-001146/2014	VEGA CLAUDIA SUSANA	27-12362388-1	SELLOS	$ 1.040,00	14/02/2014	
145	7438623	0590-001244/2014	AODASSIO VICTORINO ENRIQUE	20-06418765-2	INMUBILIARIO	$ 684,90	29/05/2014	
146	9295845	0590-001565/2015	BARRERA NORA ESTER	23-11086197-4	SELLOS	$ 184,25	30/03/2015	
147	9370287	0590-001582/2015	MARESCOTTI ESTELA ROSA	27-12783854-8	SELLOS	$ 99,80	15/04/2015	
148	9404491	0590-001587/2015	MONTEVERDI ANTONIO RAMON	20-06440794-6	SELLOS	$ 1.219,22	20/04/2015	
149	9355506	0590-001578/2015	MAZZOLA MARIA FLORENCIA	27-24013702-5	SELLOS	$ 400,00	10/04/2015	
150	7663610	0590-001308/2014	HORISCHNIK VIVIANA GRISELDA	27-06038790-2	SELLOS	$ 759,98	14/07/2014	
151	8554658	0590-001485/2014	FEROSCOL S.A.	33-71118786-9	SELLOS	$ 684,50	12/12/2014	
152	8813996	0590-001510/2015	MONTERESINO MIGUEL HORACIO	20-07959210-3	SELLOS	$ 821,00	14/01/2015	
153	8745948	0590-001502/2015	CARRERA HELIANA BELEN	27-33382568-1	SELLOS	$ 35,00	30/12/2014	
154	8813387	0590-001509/2015	CEJAS MARCOS WENCESLAO	20-06390054-1	SELLOS	$ 442,56	15/01/2015	
155	8814409	0590-001511/2015	AGUIRRE SOTO MARIA VICTORIA	27-31844433-7	SELLOS	$ 400,00	12/01/2015	
156	8814716	0590-001512/2015	OLMOS CAROLINA	27-23300811-2	SELLOS	$ 400,00	09/01/2015	
157	8819925		RABBIA PAMELA ANALIA	27-27783409-5	SELLOS	$ 400,00	27/01/2015	
158	9260788	0590-001563/2015	PERALTA SONIA ALEJANDRA	27-24013627-4	SELLOS	$ 860,00	27/03/2015	
159	8348750	0626-002123/2014	TALIANI IVANA DANIELA	27-18358495-8	SELLOS	$ 1.160,00	13/11/2014	
160	12214708	0570-003132/2016	NECCHI ALEJANDRO AUGUSTO PEDRO	20-12793701-0	AUTOMOTOR	$ 333,62	23/02/2016	
161	12202057	0570-003124/2016	BERETTA MARIEL CELINA	27-21655558-4	SELLOS	$ 115,80	17/03/2016	
162	12640236	0570-003235/2016	ABADI ANA LIDIA	27-16015504-9	SELLOS	$ 706,64	31/03/2016	
163	10240670	0570-002716/2015	LORENZONI SEBASTIAN OSVALDO	20-29603114-4	SELLOS	$ 659,31	13/07/2015	
164	12773390	0570-003291/2016	POMPEI FERNANDO DANIEL	20-29402531-7	SELLOS	$ 75,00	16/03/2016	

165	10197486	0570-002707/2015	BIMA ALICIA BEATRIZ	23-17518813-4	TRS	$ 532,68	06/08/2015	
166	10368208	0570-002746/2015	MOYA VALENTINA	27-33202261-5	SELLOS	$ 780,00	23/06/2015	
167	12300118	0034-088101/2016	FERREYRA MIGUEL ANGEL	20-07993393-8	INMOBILIARIO	$ 990,83	29/03/2016	
168	7761923	0536-000912/2014	MAGGI PAULA ANDREA	27-26095491-7	SELLOS	$ 202,00	04/08/2014	
169	5187180	0536-000579/2011	MARIANA MIRTHA ROSA	27-05272769-9	INMOBILIARIO	$ 109,40	31/01/2011	
170	5220164	0536-000582/2011	FERRARI ABEL CESAR	20-17425657-9	IIBB	$ 300,00	15/02/2011	
171	8189699	0626-002091/2014	MARTINEZ ANDRES ANTONIO	20-06597050-4	INMOBILIARIO	$ 1.736,10	29/10/2014	
172	13433519	0565-001946/2016	PERALES NILDA DEL CARMEN	23-24934256-4	INMOBILIARIO	$ 321,51	11/03/2015	
173	11477651	0565-001785/2016	PUGLIESE FERNANDO LUIS	20-29615998-1	IIBB	$ 2.096,01	03/11/2015	
174	10224908	0565-001650/2015	ACUÑA BAPTISTA NICEFORO	23-92309940-9	INMOBILIARIO	$ 294,30	30/07/2015	
175	12005612	0565-001835/2016	FRAGA CARINA FABIOLA	23-21580419-4	AUTOMOTOR	$ 1.207,50	15/02/2016	
176	10429355	0034-085959/2015	VILLAVICENCIO ROXANA ELIZABETH	27-22795368-9	INMOBILIARIO	$ 1.098,00	09/09/2015	$ 28.478,42

5 días - Nº 72348 - s/c - 06/10/2016 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirectora de Jurisdicción: LILIANA LOPEZ